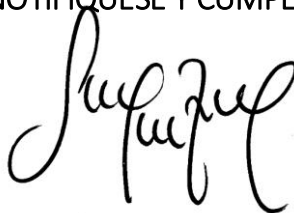


Auto Sustanciación No. 460
Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Radicado: 2021-00078
Demandante: YINA MARCELO ARÉVALO ALFARO
Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE HÉCTOR JULIÁN NAGLES

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022).

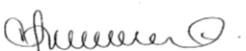
Revisado el proceso de la referencia y en vista a que, la parte demandante no se presentó a la diligencia de exhumación de restos óseos para la toma de muestras y prueba de ADN, que se encontraba fijada el día jueves dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022) a las nueve (9:00) de la mañana; procede el Despacho a requerir a la parte interesada, para que justifique su inasistencia de conformidad con el artículo 372 del C.G.P., debido a que dicha actuación, resulta necesaria para continuar con el trámite procesal de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 085 del 9 de junio de 2022



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____.El día _____ (__) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.
Palacio de Justicia, La Dorada, Caldas. Carrera 2 con calle 16 Nº 16-02.
Piso 2. Tel: 8572324 Correo: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co